

## CORRECCION DE ERRORES

<b>CÓDIGO EXPEDIENTE PRTR HACIENDA</b>	P04.C11.I4.P02.S05.A01
<b>TÍTULO DEL EXPEDIENTE:</b>	Mejora de la eficiencia energética del edificio sede de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Organismo Autónomo (Valencia), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Con fecha 5 de agosto de 2024 se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los pliegos relativos al presente contrato, arriba referenciado.

En el PCAP publicado, concretamente en el apartado 15.1 del Cuadro de Características (páginas 13-15) se indica la adscripción de medios personales a que debe comprometerse las empresas licitadoras y que tiene carácter de obligación esencial. El PCAP incorpora el modelo de Anexo III “Compromiso de Adscripción de Medios” que deben cumplimentar los licitadores a la hora de presentar sus ofertas.

Sin embargo, en el apartado 19 del Cuadro de Características no se ha señalado la incorporación de dicho Anexo III entre la documentación a incluir en el sobre nº 1, lo cual constituye claramente un error.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que: «*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*».

A la vista de lo expuesto, y, debiendo considerarse el error detectado en el PCAP publicado con fecha 5 de agosto, como un simple error material o de hecho, procede rectificar el mismo, **por lo que deberá incluirse, además de la documentación marcada en el apartado 19 del Cuadro de Características (páginas 33-34), el compromiso de adscripción de medios (Anexo III).**